BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 SABADO, 16 DE MARZO 1985 Número 64

SUMARIO

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Convenio Colectivo de Trabajo para «KESIMPORT, S. L.». 971

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Jefatura de Puertos y Costas. Anteproyecto de «Dragado del Mar Menor y recuperación de las playas de La Manga». 973

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Jefatura de Puertos y Costas. Anteproyecto de «Regeneración de cuatro calas en Cabo de Palos, T. M. de Cartagena (Murcia)». 973

Tesorería Territorial de la Seguridad Social. Relación de empresas que en trámite de notificación de actas de infracción han resultado desconocidas o ausentes. 974

III. Administración de Justicia

Primera Instancia de Cieza. Autos de divorcio número 310/83. 975

Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio ejecutivo número 335/83. 975

Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio judicial sumario número 1700/83. 975

Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio ejecutivo número 1.127/83. 976

Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio ejecutivo número 1353/82. 976

Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio de mayor cuantía número 966/83. 977

Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Juicio de divorcio número 499/1984. 977

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Juicio ejecutivo número 47/85. 977

Distrito número Cuatro de Murcia. Juicio de faltas número 2.401/84. 978

Distrito número Dos de Cartagena. Juicio de cognición número 37/1985. 978

Distrito número Cuatro de Murcia. Juicio de faltas número 1404/84. 978

Distrito número Dos de Cartagena. Juicio de faltas número 1.196/84. 978

Capitanía General de la 2.ª Región Militar Sur. Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción número Dos. Requisitoria. 978

Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Autos número 2.011/83. 979

Audiencia Territorial de Albacete. Concurso para cubrir la plaza vacante de juez de Distrito de Tarancón (Cuenca). 979

Audiencia Territorial de Albacete. Expediente 30/1984. 979

IV. Administración Local

CARTAGENA. Bases para la provisión, en propiedad, por el sistema de concurso restringido de ascenso, de una plaza de oficial de la Policía Municipal de este Ayuntamiento. 980

MURCIA. Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Permanente durante el mes de febrero de 1985, relativo a concesiones de licencias de obras. 981

SAN PEDRO DEL PINATAR. Modificación de la plantilla de funcionarios. 982

CARTAGENA. «Tasa por ocupación del vuelo de la vía pública». 982

VILLANUEVA DEL RIO SEGURA. Proyectos técnicos de las obras de Planes Provinciales de Obras y Servicios. 982

LORCA. Relación de mozos en ignorado paradero. 983

LORCA. Relación de mozos en ignorado paradero. 983

JUMILLA. Padrón del impuesto sobre circulación de vehículos. 983

YECLA. Presupuesto Ordinario 1985. 984

TORRE PACHECO. Oposición libre para dos plazas de técnico de Administración General. 984

TORRE PACHECO. Concurso-oposición para dos plazas de jardinero municipal. 984

TORRE PACHECO. Concurso-oposición para una plaza de sargento de la Policía Municipal. 984

CARTAGENA. Acuerdo de suspensión otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición. 984

El informe Semanal de Coyuntura, que edita la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca va a ser confeccionado a partir de ahora por esta Imprenta Regional. Los interesados en recibirlo, rellenen el boletín de suscripción que se acompaña al presente número, y envíenlo a la dirección indicada.

Edita e imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6 (Polígono Cánovas)
Apartado de Correos, 236
Teléfonos: 26 22 00 - 26 22 88

Secretaría General Técnica - Consejería de Presidencia
Depósito legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

TARIFAS

Números sueltos: 60 pesetas.
Números sueltos atrasados año en curso: 75 pesetas
Números sueltos atrasados años anteriores: 100 pesetas.

Suscripción anual: 12.500 pesetas.
Suscripción semestral: 7.500 pesetas.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 1619

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Ordenación Laboral. Convenios Colectivos. Exp. 17/85

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo para KESIMPORT, S.L., de la localidad de Murcia, de ámbito empresa, suscrito por la Comisión Negociadora del mismo con fecha 27-1-85, que tuvo entrada en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con fecha 22-2-85, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

ACUERDA:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación a la Comisión Negociadora del mismo.

Segundo.—Remitir el texto original del Convenio, al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación, para su depósito.

Tercero.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 22 de febrero de 1985.—El secretario general en funciones de delegado provincial de Trabajo y Seguridad Social, Antonio Hereza Domínguez.

En Murcia, siendo las 20 horas del día 27 de enero de 1985, se reunen en los locales de la emprsa KESIMPORT, S.L., sito en Avda. de la Libertad, 2-2.°, los componentes de la Comisión Deliberadora del Convenio Colectivo para esta empresa, relacionados a continuación:

Comisión Económica

Titulares:

Don José María Sánchez Ruiz-Funes.

Don Antonio Cánovas Solano.

Comisión Social

Titulares:

Don José García Ruiz.

Doña Mari Cruz Jiménez Pozo.

Suplente:

Doña María Sáez Ruiz.

Legitimación, reconocimiento y representaciones que se ostentan. El presente convenio lo firman los antes mencionados, ratificándose las partes mutuamente como interlocutores válidos para negociación y firma del presente convenio y por ello con capacidad y legitimación al efecto y manifestando todas las partes citadas que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 87 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, que aprobó el Estatuto de los Trabajadores.

Por unanimidad, las partes negociadoras acuerdan la aprobación del texto del Convenio Colectivo de Trabajo.

TEXTO DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA KESIMPORT, S.L. DE MURCIA AÑO 1985

CAPITULO I

Ambito de aplicación

Artículo 1.°—Ambito Temporal.

1.1. Vigencia.—Este convenio entrará en vigor el día uno de enero de [illegible] de 1985.

1.2. Prórroga.—Extinguido el plazo de vigencia de este convenio se entenderá prorrogado por periodos anuales, siempre que cualquiera de las partes no proceda a su denuncia.

CAPITULO II

Revisión y denuncia

Artículo 2.°—Revisión y denuncia.—La denuncia del convenio se hará con antelación de un mes a su vencimiento, remitiendo copia a la autoridad laboral a efectos de registro.

Caso de no denunciarse, el convenio será prorrogado de año en año en todos sus artículos, salvo en los salarios que se revisarán mediante negociación, por la Comisión Paritaria.

CAPITULO III

Naturaleza de las condiciones pactadas

Artículo 3.°—Naturaleza de las condiciones pactadas.—Las mejores condiciones que vengan disfrutando los trabajadores afectados por el presente convenio, podrán ser absorbidas por los beneficios que el mismo concede, pero subsistirán las condiciones más beneficiosas que ahora existen en lo que rebase a lo acordado en el convenio. Se respetarán las situaciones personales que globalmente sean del pacto en su contenido económico, manteniéndose estrictamente al personal.

CAPITULO IV

Organización del trabajo

Artículo 4.°—Absentismo.—Ambas partes consideran necesaria la actuación encaminada a la reducción del absentismo laboral.

El empresario podrá verificar el estado de enfermedad o accidente del trabajador que sea alegado por éste para justificar sus faltas de asistencia al trabajo, mediante reconocimiento a cargo de personal médico. La negativa del trabajador a dicha verificación podrá determinar la pérdida de los derechos económicos establecidos a cargo de la empresa para dicha situación.

Artículo 5.°—Plantilla.—Esta empresa queda obligada ante la Delegación Provincial de Trabajo, a remitir, en el plazo de un mes, contado a partir del día en que se publique el presente convenio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», relación del personal con expresión completa de la categoría profesional de cada uno de los trabajadores.

CAPITULO V

Comisión paritaria

Artículo 6.°—Organización de la Comisión Paritaria.—La Comisión de interpretación estará compuesta por dos vocales de la Comisión Deliberante de los trabajadores y otros dos de la misma comisión de los empresarios, actuando como presidente la persona que las partes designen. También se citará para el caso de que sea necesario por ausencia del titular los correspondientes suplentes.

Caso de necesitarlo, ambas representaciones podrán incorporar a la Comisión los asesores y técnicos idóneos para cualquier planteamiento que se derive de la interpretación y aplicación al presente convenio.

La Comisión Paritaria podrá reunirse o actuar a petición de alguna de las partes, en cualquier lugar del territorio provincial, previo acuerdo de sus miembros.

Para dar validez a los acuerdos de esta comisión, será necesario la paridad entre las representaciones de trabajadores y empresarios asistentes.

Los acuerdos, de la comisión en materia de interpretación son vinculantes a empresa y trabajadores sin perjuicio de acudir a la jurisdicción competente dándose traslado de dichos acuerdos, para su conocimiento a la autoridad laboral.

CAPITULO VI

Tiempo de trabajo

Artículo 7.°—Jornada.—La jornada laboral será de 40 horas semanales, desarrolladas de lunes a viernes.

Artículo 8.°—Días festivos.—Con independencia de los días festivos na-

cionales y locales, que se señalen en el calendario laboral, se establecen como festivos el día 26 de diciembre y un día y medio más que se repartirá y fijará durante el año de acuerdo con las características y peculiaridades de la localidad.

La fijación de este día y medio será hecha por la Comisión Paritaria del convenio.

Artículo 9.º—Licencias.—En los supuestos taxativamente previstos en el artículo 56 de la vigente Ordenanza de Trabajo de Comercio, el trabajador percibirá durante su ausencia dentro del margen que para estas señala dichos preceptos, su salario de convenio, compuesto de salarios base, antigüedad y pluses.

El trabajador, avisando con la posible antelación, justificándolo y acreditándolo adecuadamente, podrá faltar o ausentarse del trabajo con derecho a remuneración por algunos de los motivos y durante el tiempo que a continuación se expone:

a) Durante 16 días naturales en caso de matrimonio.

b) Durante 3 días en caso de muerte o enfermedad grave del cónyuge, padres e hijos, si se trata de hermanos la licencia será de 1 día, prorrogables a 3 días en caso de desplazamiento fuera de la provincia.

c) Durante 3 días por alumbramiento de esposa y prorrogable a 3 días en caso de desplazamiento fuera de la provincia.

d) Para el resto de los familiares, o sea, abuelos, nietos, padres, hijos y hermanos políticos por muerte o enfermedad gravísima de los mismos 1 día y en caso de desplazamiento fuera de la provincia 2 días.

e) Tiempo necesario para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público personal.

f) El tiempo empleado en consulta a médico de cabecera tendrá la misma consideración que la Ley establece para consultas a médicos especialistas.

Artículo 10.º—Vacaciones.—El personal sujeto al presente convenio tendrá derecho al disfrute de unas vacaciones retribuidas de 30 días naturales en dos períodos de 15 días ininterrumpidos, incrementándose al salario base la antigüedad que proceda y pluses que correspondan mensualmente en la tabla de salarios.

Los turnos de vacaciones se programarán entre el Comité de Empresa o Delegados de personal y la Dirección, debiéndose hacer dicha programación antes del 31 de marzo de cada año, las vacaciones se disfrutarán preferentemente en los meses de verano.

Los trabajadores tendrán conocimiento del período de disfrute de sus vacaciones con 2 meses de antelación al comienzo de las mismas.

CAPITULO VII

Suspensión del contrato

Artículo 11.º—Servicio militar.—El trabajador con antigüedad de 2 años al servicio de la empresa durante su permanencia en el servicio militar, tendrá derecho a percibir las gratificaciones extraordinarias de julio, diciembre y beneficios.

CAPITULO VIII

Retribuciones

Artículo 12.º—Salario base.—Es la retribución que se establece por el presente convenio y que se refleja en la tabla de salarios adjunta.

Artículo 13.º—Aumento por antigüedad.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 25 del Estatuto de los trabajadores, sin perjuicio de los derechos adquiridos y en vías de adquisición, los incrementos por antiguedad tendrán las limitaciones que en el referido artículo se establecen, abonándose conforme a la siguiente escala:

A los 4 años de servicio, el 9%

A los 9 años de servicio, el 18%

A los 12 años de servicio, el 25%

A los 16 años de servicio, el 36%

A los 20 años de servicio, el 40%

A los 24 años de servicio, el 49%

A los 25 años de servicio, el 60%

Artículo 14.º—Gratificación extraordinaria.—Las pagas extraordinarias de verano y navidad, serán abonadas por la empresa los días 22 de junio y 20 de diciembre y consistirán en 30 días de salario base más antiguedad y pluses.

Artículo 15.º—Gratificación por beneficios.—La empresa establece en favor de su personal un régimen de gratificaciones por beneficios que consistirá en 30 días de salario base del convenio más antiguedad y pluses, siendo abonada antes del 15 de marzo.

Artículo 16.º—Expoliación.—La indemnización por quebranto de moneda se pactará de mutuo acuerdo entre la empresa y el trabajador. En el caso de promotores de ventas, autoventas y personal que asiduamente realice gestiones de cobro por la empresa, se suscribirá una póliza por expoliación que cubra la recaudación en efectivo de 200.000 pesetas por día.

Artículo 17.º—Plus de transporte.—Se establece un plus de transporte para todo el personal afectado por el presente convenio, cuyo importe figura en la correspondiente columna de la tabla de retribuciones.

Artículo 18.º—Plus de convenio.—Se establece un plus de convenio para todas las categorías profesionales cuyo importe figura en la tabla de retribuciones.

Artículo 19.º—Dietas y kilometraje.—El personal al que se confiera alguna comisión de servicio fuera de su residencia habitual de trabajo, tendrá derecho a que se le abone 580 pesetas diarias por media dieta y 1.160 pesetas por dieta completa. Caso de que los gastos excedan de la media o dieta completa el exceso será abonado por la empresa previa justificación. Esto sin perjuicio de que los trabajadores se acojan a cualquier otra forma que les resulte más beneficiosa.

La empresa y sus trabajadores a través de sus representantes legales afectados por este artículo, negociarán directamente el precio del kilómetro del vehículo propio, garantizándole un mínimo de 13 pesetas por kilómetro. Dicho mínimo absorberá los gastos del vehículo que hasta la fecha se satisfacía por la empresa. Si en el transcurso del vigente convenio hubiera una alteración en los precios del carburante, tanto en alza como en baja, se reunirá la Comisión Paritaria para la negociación de dicha altas o bajas.

Artículo 20.º—Horas extraordinarias.—Las horas extraordinarias se abonarán con un incremento del 75 por 100 sobre el salario que corresponda a cada hora ordinaria. El número de horas extraordinarias no podrá ser superior a 2 al día, 15 al mes y 100 al año.

Artículo 21.º—Otras retribuciones.—Todo aquel trabajador que realice además de su trabajo otro de categoría profesional distinta a la suya, pactará con la empresa la retribución a percibir por la realización de dichos trabajos.

CAPITULO XIX

Acción social

Artículo 22.º—Enfermedad y accidente.—En caso de enfermedad o accidente de trabajo, sea o no laboral, el trabajador que se encuentre en situación de incapacidad laboral transitoria percibirá, con cargo a la empresa y por período máximo de 18 meses, el salario que les corresponda por el presente convenio, con los incrementos a que hubiere lugar en razón al mismo.

La empresa descontará de los mismos, durante dicho período, las prestaciones que correspondan por el Régimen General de la Seguridad Social.

Artículo 23.º—Muerte o invalidez derivada de accidente.—La empresa suscribirá una póliza suficiente de seguro a favor de sus trabajadores para asegurar los riesgos de invalidez absoluta, gran invalidez y muerte derivada de accidente, tenga éste o no el carácter de laboral, de alguno de sus trabajadores por una cuantía de 1.500.000 pesetas.

Artículo 24.º—Complemento por jubilación.—La empresa concederá un complemento por jubilación a aquellos trabajadores con 15 años de antigüedad a su servicio, que se jubilen durante la vigencia del presente convenio.

Su cuantía se determinará en función de la siguiente escala:

Por jubilación voluntaria a los 60 años, 10 mensualidades.

Por jubilación voluntaria a los 61 años, 9 mensualidades.

Por jubilación voluntaria a los 62 años, 8 mensualidades.

Por jubilación voluntaria a los 63 años, 6 mensualidades.

Por jubilación voluntaria a los 64 años, 6 mensualidades.

Por jubilación voluntaria a los 65 años, 5 mensualidades.

Dichas mensualidades serán calculadas sobre salario base mas antigüe-

La percepción de este complemento habrá de solicitarse en el plazo de tres meses desde el cumplimiento de la edad reglamentaria y haber cesado en el trabajo. Las empresas podrán fraccionar el abono en este premio en varias entregas hasta un máximo de 6 meses siguientes al de la jubilación.

Artículo 25.º—Reposición de prendas.—Según el artículo 86 de la Ordenanza de los trabajadores que proceda se les proveerá obligatoriamente, por parte de la empresa de uniformes u otras prendas, en concepto de útiles de trabajo, de las conocidas y típicas para la realización de las distintas y diversas actividades que el uso viene aconsejando.

La provisión de tales prendas se ha de hacer al comenzar la relación laboral entre la empresa y trabajadores en número de dos prendas que se repondrán en anualidades sucesivas de manera conveniente, o al menos en la mitad de las mismas.

Artículo 26.º—Compra de productos en la empresa.—La empresa facilitará a sus trabajadores las compras de los productos que comercialice con un máximo de 16.575 pesetas mensuales por trabajador, según costo escandallo real y de acuerdo entre ambas partes en la forma de suministro, almacén, punto de venta, día y hora.

Artículo 27.º—Ayuda por defunción.—En caso de fallecimiento de un trabajador con dos años de antigüedad en la empresa, ésta, queda obligada a satisfacer a su esposa o los representantes legales de sus hijos menores, el importe de tres mensualidades, integradas por el salario base más antigüedad y pluses de la tabla salarial, y en caso de que no le sobrevivieran los parientes reseñados, a hacerse cargo de los gastos ocasionados por el enterramiento, sin que éstos excedan de 3 mensualidades.

Artículo 28.º—Jubilación a los 64 años.—Los trabajadores afectados por este convenio con la aceptación y acuerdo previo de la empresa, podrán hacer uso de los derechos que son establecidos por el Real Decreto-Ley de 14/1981, de 20 de agosto y el Real Decreto 2.705/1981, de 19 de octubre sobre jubilación especial a los 64 años.

Para ejercitar este derecho, los trabajadores habrán de obtener, previamente, de sus empresas, la aceptación de esta especial forma de jubilación, la que deberá constar por escrito como asimismo la especificación de los compromisos regulados en las dos disposiciones mencionadas, especialmente los que hacen referencia a la sustitución del trabajador por otro, titular del derecho o cualquiera de las prestaciones económicas por desempleo o joven demanda de primer empleo.

CAPITULO X

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—En todo lo no previsto en el presente convenio, se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores, Ordenanza Laboral de Comercio vigente y demás legislación aplicable.

Segunda.—Vinculación a la totalidad.—En el supuesto de que la Autoridad Laboral estimara que el convenio conculca la legalidad vigente o lesiona gravemente intereses de terceros y advierten a la jurisdicción competente, al objeto de subsanar las supuestas anomalías, como quiera que este convenio en su redacción actual constituye un todo orgánico indivisible, al sentenciarse su modificación, en todo o en parte, se tendrá por totalmente ineficaz, debiéndose reconsiderar su contenido íntegramente por la Comisión Deliberadora.

CAPITULO XI

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.—En cumplimiento de lo dispuesto del número 5 del artículo 25 de la Ley 8/1980 de 10 de marzo, se hace constar que la remuneración anual para las distintas categorías profesionales vinculadas por este convenio es la siguiente, en función de las 1.932 horas de trabajo:

CATEGORIAS PROFESIONALES	PESETAS
Director	3.150.000 pesetas
Gerente	1.800.000 pesetas
Contable	1.087.000 pesetas
Encargado general	1.073.000 pesetas
Jefe administrativo	1.125.000 pesetas

TABLA SALARIAL

Categoría	Salario base	Plus convenio	Plus transporte
Director	195.000	5.000	10.000
Gerente	105.000	5.000	10.000
Encargado general	56.540	5.000	10.000
Jefe administrativo	60.000	5.000	10.000
Contable	57.500	5.000	10.000

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión siendo las 21 horas del día que encabeza la presente que firman los asistentes, en prueba de conformidad de su contenido.

Número 1423

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Dirección Provincial de Murcia

JEFATURA DE PUERTOS Y COSTAS

ANUNCIO

Esta Jefatura de Puertos y Costas de Murcia, por el procedimiento previsto para las obras incluidas en el Plan Cuatrienal de Inversiones en Costas y Playas 1984-1987, ha redactado el anteproyecto de «Dragado del Mar Menor y recuperación de las playas de La Manga» T.M. de San Javier (Murcia).

Lo que se hace público, para que en el plazo de treinta (30) días hábiles, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», puedan presentarse por las Corporaciones y particulares interesados, las reclamaciones que estimen convenientes.

Durante estos días podrán los interesados examinar el anteproyecto en esta Jefatura (Avda. Alfonso X «El Sabio», número 6, edificio MOPU, Murcia), donde estará de manifiesto en horas hábiles.

El alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Javier, ordenará la inserción de este anuncio en los sitios de costumbre, durante el plazo de treinta (30) días.

Murcia, 21 de febrero de 1985.—El jefe de Puertos y Costas, Antonio Fernández Bassa.

Número 1424

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Dirección Provincial de Murcia

JEFATURA DE PUERTOS Y COSTAS

ANUNCIO

Esta Jefatura de Puertos y Costas de Murcia, por el procedimiento previsto para las obras incluidas en el Plan Cuatrienal de Inversiones en Costas y Playas 1984-1987, ha redactado el anteproyecto de «Regeneración de cuatro calas en cabo de Palos T.M. de Cartagena (Murcia)».

Lo que se hace público, para que en el plazo de treinta (30) días hábiles, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», puedan presentarse por las Corporaciones y particulares interesados, las reclamaciones que estimen convenientes.

Durante estos días podrán los interesados examinar el anteproyecto en esta Jefatura (Avda. Alfonso X «El Sabio», número 6, edificio MOPU, Murcia), donde estará de manifiesto en horas hábiles.

El alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, ordenará la inserción de este anuncio en los sitios de costumbre, durante el plazo de treinta (30) días.

Murcia, 21 de febrero de 1985.—El jefe de Puertos y Costas, Antonio Fernández Bassa.

Número 1639

TESORERIA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

MURCIA

Relación de empresas que, en trámite de notificación de actas de infracción, han resultado desconocidas o ausentes y que se remiten al Excmo. Sr. delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma y señores alcaldes de los respectivos Ayuntamientos para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 80, 3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Se hace saber a las empresas que figuran en la presente relación, del derecho que les asiste de comparecer en esta Tesorería Territorial, en el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», justificando mediante la exhibición de los correspondientes impresos oficiales de cotización, que han cumplimentado el acta.

N.º Patronal	Razón social	Localidad	N.º acta	Importe
30/25.360	Francisco Armero, S. L.	Murcia	27/84	5.000
30/27.341	Club Náutico Los Nietos	Cartagena	40/84	5.000
30/27.585	Francisco Jiménez Martínez	Murcia	42/84	5.000
30/29.270	S. Coop. Hermanos Navarro	Murcia	51/84	5.000
30/29.840	Distribuidora del Motor	Murcia	59/84	5.000
30/25.109	Coop. Industrial de Const.	El Palmar	74/84	5.000
30/22.282	Francisco Martínez M.	Murcia	78/84	5.000
30/17.072	José Alonso Villena	Yecla	80/84	5.000
30/17.992	Muñoz y Soriano	Yecla	83/84	5.000
30/18.804	Cerámica Virgen del Rosario	Alhama de Murcia	86/84	5.000
30/20.462	Norberto Izquierdo B.	Murcia	88/84	5.000
30/21.959	Francisco Meroño García	Murcia	93/84	5.000
30/1.750	Suc. de Enrique López B.	Caravaca	102/84	5.000
30/2.929	Industrias Tomás, S. A.	Lorquí	106/84	5.000
30/4.520	Juan Olivares Fernández	Lorca	109/84	5.000
30/9.956	M. Franco e Hijos, S. A.	Murcia	116/84	5.000
30/12.632	Raimundo Lorente Bernas	El Palmar	120/84	5.000
30/16.516	Const. y Firmes Villalba	Yecla	126/84	5.000
30/36.681	M.ª Pilar Flores Curiel	Cartagena	141/84	5.000
30/30.299	Duquemar S. L.	Cartagena	143/84	5.000
30/34.010	Joaquín Barroso Soriano	Murcia	150/84	5.000
30/33.991	Pascual Martínez Jerez	Murcia	151/84	5.000
30/35.920	Puente Cultural Club. T.	Murcia	155/84	5.000
30/35.573	Olmos y Garriga, S. A.	Murcia	158/84	5.000
30/35.224	Acifruit, S. L.	Beniaján	161/84	5.000
30/30.860	Muebles Estilo y Arte	Santo Angel	173/84	5.000
30/31.252	Mármoles Lozamar, S. L.	Murcia	177/84	5.000
30/33.425	José Ruiz Martínez	Murcia	179/84	5.000
30/33.592	Emilio Fernández Gaspar	Las Torres de Cotillas	190/84	5.000
30/36.956	Francisco Galián Alcaraz	Alcantarilla	193/84	5.000
30/32.137	Constantino Porras Peñalver	Alcantarilla	197/84	5.000
30/33.290	Francisco Ramírez Marte	Murcia	206/84	5.000
30/32.138	Fernando Serrano Gallego	Murcia	208/84	5.000
30/32.769	Provimi Murcia, S. A.	Murcia	211/84	5.000
30/31.627	Reparaciones Morales, S. A.	Murcia	216/84	5.000
30/34.677	Manuel Martínez Jiménez	Molina de Segura	218/84	5.000
30/35.277	José Yagüe Bores	Lorca	219/84	5.000
30/33.739	Maquinista Conservera Murciana	Molina de Segura	226/84	5.000
30/34.203	Ritos, S. L.	Totana	229/84	5.000
30/34.321	Jesualdo Jiménez C. Martínez	Lorca	231/84	5.000
30/37.239	Envases Plásticos Murcianos	Beniaján	22/85	5.000
30/41.728	Enconsa	Sangonera la Seca	28/85	5.000
30/41.752	S. E. P. Electrónica	Murcia	29/85	5.000
30/41.880	Agencia de Viajes Romera	Murcia	32/85	5.000
30/39.616	Pedro Pérez López	Yecla	42/85	5.000
30/39.483	Jesús Martínez Morales	Cieza	45/85	5.000
30/37.990	Fulgencio Rosique Pérez	Cartagena	51/85	5.000
30/38.464	Transportes Los Angeles	Murcia	57/85	5.000
30/38.472	Nuevas Iluminaciones, S. A.	Murcia	58/85	5.000
30/39.438	Const. Eléctricas de Levante	Murcia	61/85	5.000
30/39.671	Rafael Verdú Jordá	Murcia	62/85	5.000
30/39.751	Juan José Puche Pastor	Murcia	63/85	5.000
30/40.218	Fertilhumus, Sori, S. A.	Torreagüera	66/85	5.000
30/41.471	Helero, S. A., H. E. L. S. A.	Cartagena	72/85	5.000
30/40.020	Industrias Lácteas Cartagena	Cartagena	76/85	5.000
30/41.847	Bartolomé Robles López	Caravaca	77/85	5.000
30/40.700	Antonio Muñoz Olmos	San Javier	79/85	5.000
30/39.200	Pascual Moreno Agüera	Corvera	81/85	5.000
30/40.454	Brugg Española, S. A.	Murcia	89/85	5.000
30/40.835	José Sánchez Guirao	Javalí Viejo	98/85	5.000

Se le previene que si transcurridos quince días hábiles sin que acredite documentalmente la improcedencia, en todo o en parte del acta, o el plazo de treinta día hábiles, sin que haya justificado el pago de la misma, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, para su cobro por vía ejecutiva.

Murcia, 27 de febrero de 1985.—El tesorero territorial.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

* Número 1502

PRIMERA INSTANCIA

CIEZA

EDICTO

Don Fernando López del Amo González, juez de Primera Instancia de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de divorcio con el número 310/83, a instancia de don Francisco Camacho Milanés, representado por el procurador don Enrique Abellán Semitiel, contra doña María Asunción Martínez Rubio, declarada rebelde, en los cuales se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Cieza a veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. El señor don Adriano Barbero García, juez de Primera Instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de divorcio instados por don Francisco Camacho Milanés, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Cieza, que ha sido defendido por el letrado don José Manuel García Vaso Sánchez y representado por el procurador don Enrique Abellán Semitiel, contra doña María Asunción Martínez Rubio, mayor de edad, casada, sus labores y en ignorado paradero, que ha sido declarada en rebeldía por su incomparecencia en el procedimiento, y...

Fallo: Que dando lugar a la demanda de divorcio interpuesta por don Francisco Camacho Milanés, representado por el procurador don Enrique Abellán Semitiel, contra su esposa doña María Asunción Martínez Rubio, debo declarar y declaro disuelto el matrimonio canónico, con efectos civiles, celebrado el día 29 de febrero de 1964, entre los referidos litigantes, con todas las demás consecuencias inherentes a tal declaración, todo ello sin hacer declaración expresa sobre las costas causadas en el procedimiento. Firme esta resolución se inscribirá en el Registro Civil correspondiente. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, que se notificará a las partes y en cuanto a la demandada rebelde en la forma prevenida en la Ley, de no pedirse su notificación personal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Adriano Barbero. Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde doña María Asunción Martínez Rubio, expido el presente en Cieza, a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—Fernando López del Amo González.—El secretario.

---

* Número 1576

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE MURCIA

(SECCION B)

EDICTO

Don Abdón Díaz Suárez, magistrado juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado bajo el número 335 de 1983, se sigue juicio ejecutivo promovido por Caja de Ahorros Provincial de Murcia, contra doña Dolores Escámez Gil, don José M.ª Collados Llorente y don Lucas Mateos Núñez, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por 1.ª, 2.ª y 3.ª, en su caso, vez y término de 20 días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 28 de mayo, 28 de junio y 29 de julio, respectivamente, a sus once horas en la sala audiencia de este Juzgado, sido en calle Palacio de Justicia, 2.ª planta, y en cuya subasta regirán las siguientes

CONDICIONES

1.ª—Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª—Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 20 por ciento, efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª—El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª—Que desde que se anuncie la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del tipo de la subasta o acreditando el haberlo verificado en el establecimiento indicado.

5.ª—Los bienes salen a primera subasta por el precio de tasación, a segunda con rebaja del 25% y a tercera sin sujeción a tipo.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

1.—Casa sita en Bullas, calle General Mola 51, hoy 37, de 137 metros cuadrados, que linda: derecha, Pedro Mateos Muñoz; izquierda, Esteban Egea Marsilla y espalda, Ginés Fernández Fernández. Inscrita al tomo 135 general, libro 8 de Bullas, folio 51, finca 1.291, inscripción 1.ª. Tasada en 1.500.000 pesetas.

2.—Casa en Bullas, calle General Mola número 53, hoy 37, de 132 metros cuadrados, que linda: derecha, Pedro Pujante Pérez; izquierda, Lucas Mateos Muñoz; y espalda, corral de José Caballero Jiménez. Inscrita al tomo 135 general, libro 8 de Bullas, folio 52, finca 1.292, inscripción 3.ª. Tasada en 1.500.000 pesetas.

Dado en Murcia a 27 de febrero de 1985.—Abdón Díaz Suárez.—El secretario.

---

* Número 1577

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Abdón Díaz Suárez, magistrado juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado bajo el número 1.700/83 se sigue juicio judicial sumario del Art. 131 de la Ley Hipotecaria, sobre reclamación de 652.000 pesetas, contra don Juan García Abellán y doña Carmen Martínez Ruiz, con domicilio en calle Murillo 3-3.º D, de Molina de Segura (Murcia), en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por 1.ª vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día cinco de junio próximo, a sus once horas en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, número 7, 2.º, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª—Servirá de tipo para la subasta el 75% del pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª—Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en

el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento, efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª—Que los autos y la Certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de subasta y precio de ellos son los siguientes:

Vivienda situada en tercera planta alta de la casa sita en Molina de Segura, calle Murillo, número 3, en cuya casa se integra. Es una vivienda de tipo B, con acceso común con las demás viviendas de las plantas altas por entrada, escalera y ascensor, desde la calle de su situación.

Ocupa una superficie construida de ciento dos metros y ochenta y seis decímetros cuadrados, para una útil de setenta y nueve metros y treinta y nueve decímetros cuadrados, y se distribuye en vestíbulo, pasillo, salón-comedor, cocina y tres dormitorios, baño lavadero y solana. Linda: entrando al edificio por su fachada principal; al frente, vivienda tipo C y chimenea de ventilación; por la derecha, pasillo distribuidor y patio izquierda; izquierda, dicho patio y calle Manolete, y espalda, el mismo patio y vivienda tipo A, de esta planta.

Inscrita en el Registro de la propiedad de Mula, al tomo 600, folio 120; finca 19.769.

La finca hipotecada está tasada en seiscientas cincuenta y dos mil pesetas (652.000 pts.).

Dado en Murcia a veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—Abdón Díaz Suárez.—El secretario.

---

* Número 1579

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

Don Abdón Díaz Suárez, magistrado juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado bajo el número 1.127/83, se sigue ejecutivo promovido por Caja Rural Provincial de Murcia, contra doña Amalia García García, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por 1.ª, 2.ª y 3.ª vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate los días 30 de abril, 31 de mayo y 1 de julio de 1985 a sus once horas en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª.—Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª—Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 20 por ciento, efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª—El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª—Que desde que se anuncie esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.ª—Los bienes saldrán a subasta para la primera por el tipo de tasación, para la segunda con rebaja del 25% y para la tercera en su caso, sin sujeción a tipo.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos, son los siguientes:

Urbana: Piso número tres en la primera planta alta del eficifio número siete de la calle Almazarica de la ciudad de Caravaca; tiene su entrada por el primer rellano de escalera, ocupando la totalidad de la misma, excepto dicho rellano; se compone de tres dormitorios, vestíbulo, comedor, habitación de estar, despensa, baño, cocina, trastero y terraza; mide una superficie de ciento setenta y nueve metros cuadrados; y linda: Frente, vuelo de la calle de su situación; derecha entrando, finca de Julián Martínez Fernández; izquierda, finca de Alfonso Sánchez Aznar y rellano de acceso, y espaldas, vuelos de patios descubiertos de los locales números uno y dos, cuota, treinta por ciento. Inscrita en el libro 380, folio 156, finca 24.364, inscripción 2.ª.

Dado en Murcia, a 28 de febrero de 1985.—Abdón Díaz Suárez.—El secretario.

---

* Número 1585

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

Don Abdón Díaz Suárez, magistrado juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado bajo el número 1.353/82, se siguen autos de juicio ejecutivo promovido por Mariano Noguera Tortosa, contra don Juan Honrubia Jiménez, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por 1.ª, 2.ª y 3.ª vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate los días 8 de mayo, 11 de junio y 8 de julio de 1985 a sus once horas en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª.—Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª—Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 20 por ciento, efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª—El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª—Que desde que se anuncie esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.ª—Los bienes saldrán a subasta para la primera por el tipo de tasación, para la segunda con rebaja del 25% y para la tercera en su caso, sin sujeción a tipo.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos, son los siguientes:

Finca a nombre de don Juan Honrubia Jiménez

1.—Un trozo de tierra de riego del río Mula, hoy destinado a la edificación en término de Murcia, partido de El Palmar, sito en Santomera y paraje de San Ginés, tiene una superficie de doscientos cincuenta y cuatro metros cuadrados, que linda: Al Norte con calle en formación; Mediodía, con porción de la mayor vendida a Fulgencio Rubio Martínez; Levante, con Jesús Tomás Domínguez al Poniente con dicha porción vendida a Fernando Alcaraz Jódar.

Inscrito en el libro 79, sección 11, folio 202, finca 6.433, inscripción 1.ª.

Murcia, 27 de febrero de 1985.—Abdón Díaz Suárez.—El secretario.

* Número 1580

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Abdón Díaz Suárez, magistrado juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado bajo el número 966/83 se siguen autos de mayor cuantía promovidos por el procurador don Francisco Aledo Martínez a instancias de la Caja Rural Provincial de Murcia, contra otros y don Luis Ruiz Perpen y esposa, con domicilio en calle Mariano Vergara, número 28-1.°, Murcia, en reclamación de 300.000 pesetas de principal más 325.000 pesetas de intereses gastos y costas, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por 1.ª, 2.ª y 3.ª vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 7 de junio, 26 de junio y 19 de julio respectivamente a sus once horas en las sala audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, número 7-2.°, y en cuya subasta regirán las siguientes,

CONDICIONES

1.ª—Servirá de tipo para esta primera subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero, para la 2.ª, con la rebaja del 25% y para la 3.ª sin sujeción a tipo alguno.

2.ª—Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 20 por ciento, efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª—El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª—Que desde que se anuncie esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

—Urbana: Tres: Piso segundo, en planta segunda de las superiores, con acceso independiente por la escalera y ascensor del edificio en Murcia, Barrio de San Benito, Parroquia del Carmen y calle de Diego Hernández, marcada con el número cuarenta y uno.

Se destina a vivienda; es de tipo A; está distribuida en vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, baño, aseo, lavadero, paso y terraza, le corresponde una superficie construida de ciento veintiséis metros veintidós decímetros cuadrados, siendo la útil de ochenta y tres metros sesenta y tres decímetros. Linda: por su derecha entrando o mediodía, con la número cuarenta y tres de dicha calle propia de Antonio Conde; izquierda o Norte, con la número treinta y nueve de la misma calle, propia de don Miguel Alarcón; fondo o levante, con el patio de luces del edificio, y lindando además por Norte y Levante, con el hueco de escalera y ascensor. Cuota: Diecinueve enteros cincuenta centésimas por ciento.

Asciende la presente valoración de los bienes detallados anteriormente a la cantidad de un millón doscientas cincuenta mil pesetas (1.250.000 pesetas).

Dado en Murcia a veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—Abdón Díaz Suárez.—El secretario.

---

* Número 1564

PRIMERA INSTANCIA

DE FAMILIA

NUMERO TRES DE MURCIA

Cédula de notificación

El Ilmo. señor magistrado-juez de Primera Instancia número Tres de Murcia, en los autos que después se hará mención ha dictado la siguiente sentencia:

Sentencia: En la ciudad de Murcia, a once de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. Vistos por el Ilmo. señor don José Abellán Murcia, magistrado-juez de Primera Instancia número Tres de Murcia, los presentes autos de juicio de divorcio número 499 de 1984, seguidos en este Juzgado a instancia de don José Antonio Leal Riquelme, mayor de edad, separado, vecino de Beniaján, representado por el procurador don José Mateos Díaz Roncero, y asistido del letrado doña María del Carmen Mas, contra su esposa doña Antonia Gálvez Pellicer, mayor de edad, separada y actualmente en ignorado paradero, y contra el Ministerio Fiscal, habida cuenta de la existencia de hijos menores en el matrimonio.

Fallo: Que estimando la demanda de divorcio interpuesta por don José Antonio Leal Riquelme contra doña Antonia Gálvez Pellicer, en situación de rebeldía procesal, debo declarar y declaro disuelto su matrimonio, sin hacer expresa declaración sobre las costas. Y por la rebeldía de la parte demandada, notifíquesele esta resolución en la forma ordenada por la Ley a no ser que se pida la notificación personal. Y una vez firme la presente sentencia, a los efectos determinados en la disposición adicional 9.ª de la Ley 30/81 de 7 de julio, comuníquese de oficio para su anotación en las inscripciones a los afectados por ella al Registro Civil de Murcia. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. José Abellán Murcia.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada rebelde en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Murcia, a diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—El secretario.

---

* Número 1586

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO CUATRO DE MURCIA

Cédula de citación de remate por edicto

En cumplimiento a lo dispuesto por el Ilmo. señor magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de los de Murcia, en proveído de esta fecha y en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número 47/85 a instancia de «Acofar, Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada» contra don Juan Carlos Luna Maldonado, cuyo paradero se desconoce, en reclamación de cantidad, cuantía: 6.752.399 pesetas, por medio del presente, se cita de remate a dicho demandado para que en el término de nueve días, se persone en los autos y se oponga a la ejecución contra él despachada, si le conviniere, haciéndose constar que se ha practicado el embargo, sin previo requerimiento de pago, y que las copias prevenidas por la Ley se encuentran en esta Secretaría a su disposición.

Y para que sirva de cécula de citacion de remate, en legal forma al demandado en ignorado paradero, Juan Carlos Luna Maldonado, libro la presente en Murcia, a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—El secretario.

Número 1503

DISTRITO

NUMERO CUATRO DE MURCIA

Don José Abenza Lerma, secretario del Juzgado de Distrito número cuatro de los de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 2.401/84, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva y encabezamiento dice lo siguiente:

«En la ciudad de Murcia, a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—El señor juez de Distrito, don Jaime Giménez Llamas, habiendo visto y oído las diligencias del presente jucio de faltas, seguido entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciados Federico Moreno Moreno, mayor de edad, soltero, sin profesión, natural y vecino de Murcia, domiciliado en La Lonja, bloques de San Basilio, escalera D-3.° derecha, y Antonio Ruano Marín, cuyas circunstancias personales no constan en autos; sobre hurto; y Fallo: Que, declarando las costas de oficio, debo absolver y absuelvo a Federico Moreno Moreno y Antonio Ruano Marín de los hechos origen de las presentes actuaciones. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, definitivamente juzgando en primera instancia. Leida y publicada, ha sido la anterior sentencia por el propio juez que la dictó, en el siguiente día de su fecha, hallándose celebrando Audiencia Pública, y doy fe. Jaime Giménez Llamas. Rubricado».

Y para que sirva de notificación de la sentencia anterior a Federico Moreno Moreno y Antonio Ruano Marín que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente en Murcia a veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—El secretario, José Abenza Lerma.—Visto Bueno, el juez de Distrito número Cuatro.—Jaime Giménez Llamas.

---

* Número 1501

DISTRITO

NUMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

Cédula de emplazamiento

Don Juan María Lozano Sánchez, juez de ascenso, titular del Juzgado de Distrito número dos de Cartagena (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 37/1985, se siguen actuaciones de juicio de cognición, a instancias de don Asensio Madrid Hernández, representado por el procurador don Bienvenido Agosto Conesa; contra don Miguel Pérez Pérez, sobre reclamación de cantidad, en la que ha recaido la siguiente providencia.

Providencia juez señor Lozano Sánchez: En Cartagena a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. Dada cuenta; por presentado el anterior escrito por el procurador de los Tribunales don Bienvenido Agosto Conesa, únase a los autos de su razón, y conforme se solicita en el mismo, por encontrarse en ignorado paradero el demandado don Miguel Pérez Pérez, emplácese al mismo por medio de edicto, a fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, sitios públicos de costumbres y «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como en el diario «La Verdad», de esta provincia, para que en el improrrogable plazo de seis días comparezca ante este Juzgado, y si le conviniere pueda contestar a la demanda por escrito y con firmeza de letrado, apercibiéndole de que si así no lo hiciere por sí, o legalmente representado, será declarado en rebeldía, siguiendo el curso de los autos sin más citarle ni oirle. Notifíquese el presente proveido a la parte actora, haciéndole entrega del despacho a librar para la publicación del edicto ordenado. Lo mandó y firma S.S.ª, de lo que doy fe. Hay dos firmas ilegibles. Sellado y rubricado.

Y para que conste, y sirva de notificación y emplazamiento para con el demandado don Miguel Pérez Pérez, en ignorado paradero, expido el presente en Cartagena a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—El secretario.—V.° B.° el juez de Distrito número Dos.

Número 1504

DISTRITO

NUMERO CUATRO DE MURCIA

Don José Abenza Lerma, secretario del Juzgado de Distrito número Cuatro de los de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 1.404/84 sobre daños, se ha dictado la providencia que sigue:

Providencia juez señor Giménez Llamas. Murcia, veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. Dada cuenta, se tiene por interpuesto recurso de apelación contra la sentencia dictada en los presentes autos, en tiempo y forma, por don José García Maquilón, el cual le es admitido en ambos efectos y en su virtud, emplácese a las partes para que, en término de cinco días, comparezcan ante el Juzgado de Instrucción número Dos de esta ciudad, y una vez hecho, elévense los presentes autos al Juzgado de Primera Instancia decano, dejando nota en el libro registro. Lo mandó y firma S.S.ª, doy fe.

Y para que conste y sirva de citación en forma legal al perjucidado Félix Iglesias Iglesias que se encuentra en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», sirviéndole el presente de cédula de emplazamiento, expido el presente en Murcia a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—El secretario.—V.° B.° el juez de Distrito Cuatro, Jaime Giménez Llamas.

---

* Número 1574

DISTRITO

NUMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

Don Juan María Lozano Sánchez, juez de Distrito número Dos de Cartagena (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio de faltas número 1.196/84 seguidas sobre lesiones en tráfico entre María del Socorro García Beas y Fernando-Jesús Fanlo Gómez, y en proveido de esta fecha se ha acordado citar a Fernando Jesús Fanlo Gómez y a Juan Fanlo Contreras para que comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado el día diez de mayo próximo a las once quince horas para asistir a la celebración del correspondiente juicio, haciéndolo con cuantos medios de prueba intente valerse y de que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Y para que sirva de citación en legal forma a Fernando Jesús Fanlo Gómez y a Juan Fanlo Contreras, expido el presente en Cartagena, a veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—Juan María Lozano Sánchez.—El secretario.

Número 1151

CAPITANIA GENERAL DE LA

2.ª REGION MILITAR SUR

Juzgado Togado militar permanente de Instrucción número Dos

REQUISITORIA

David Alacid Bernal, hijo de Pablo y de Francisca, natural de Fortuna (Murcia), nacido el 6 de septiembre de 1962, de estado civil soltero, de profesión zapatero, encartado en la causa número 160/80 por el presunto delito de deserción, y cuyas señas particulares son: estatura, un metro 650 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos marrones, nariz normal, boca normal, barba poco poblada, y como señales particulares una cicatriz en la ceja izquierda, comparecerá en el término de quince días, ante don Francisco Javier Mata Tejada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo verificase.

Se ruega a las autoridades civiles y militares, la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Melilla, ocho de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—El comandante auditor juez togado, F. Javier Mata Tejada.

Número 1223

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Bartolomé Ríos Salmerón, magistrado de Trabajo de la número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 2.011/83, instados por don Antonio Cuenca Torres, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, e Hijos de José Sánchez Gómez, S. A., en acción sobre diferencia de pensión, ha sido dictada la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y cinco. Yo, Ilmo. señor don Bartolomé Ríos Salmerón, magistrado de Trabajo titular de la número Dos de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes; de la una, y como demandante, don Antonio Cuenca Torres y su representante don Guillermo Rodríguez Navarro, y de otra y como demandado Instituto Nacional de la Seguridad Social, representado por el Ldo. don Emilio Mesa del Castillo, e Hijos de José Sánchez Gómez, S.A., en acción sobre diferencia pensión.

Resultando...

Considerando...

Fallo: Que estimo la demanda interpuesta por don Antonio Cuenca Torres, frente a Hijos de José Sánchez Gómez, S. A., e Instituto Nacional de la Seguridad Social; condeno al ente gestor a que la pensión reconocida, por invalidez permanente absoluta, y efectos desde 29 de septiembre de 1982, sea referida al salario anual de 507.600 pesetas, como cuantía inicial de la misma y sin perjuicio de ulteriores mejoras. La empresa demandada pasará únicamente por tal pronunciamiento.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia, trece de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. Bartolomé Ríos Salmerón.—El secretario, Mariano Espinosa de Rueda Jover.

Número 1188

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Don Felipe Garrido Rosales, secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Albacete, por medio del presente edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace público: Que la Sala de Gobierno de esta Audiencia Territorial, en resolución adoptada el día 12 del mes en curso y a tenor de lo establecido en el Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, fecha 20 de enero de 1982, sobre magistrados suplentes, jueces y secretarios sustitutos, en régimen de provisión temporal, ha tenido a bien anunciar concurso para cubrir la plaza vacante de juez de Distrito de Tarancón (Cuenca), con arreglo a las siguientes normas y sometimiento a las disposiciones del expresado acuerdo:

Primera.—Los que aspiren a tomar parte en el concurso, deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al día en que termine el plazo de admisión de instancias: ser español, mayor de 21 años, licenciado en Derecho, tener la necesaria aptitud física, carecer de antecedentes penales, justificar una intachable conducta y no hallarse incurso en causas de incapacidad para el ejercicio de las funciones judiciales.

Segunda.—Para poder ser admitidos, los solicitantes manifestarán en sus instancias expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas anteriormente y que se comprometen a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución. Podrán unir a sus solicitudes cuantos documentos justifiquen méritos y servicios profesionales, certificaciones de estudio, premios ordinarios y extraordinarios, títulos facultativos, trabajos científicos publicados, etc.

Tercera.—Los que deseen tomar parte en el concurso, presentarán sus instancias en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia Territorial, dirigidas al Excelentísimo señor presidente de la misma, dentro del plazo de treinta días, siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia correspondiente.

Cuarta.—Los nombrados quedarán sujetos, durante el tiempo que desempeñen dichos cargos, a las incompatibilidades, incapacidades y prohibiciones previstas orgánicamente para los miembros de la Carrera Judicial y tendrán derecho a percibir el sueldo inicial correspondiente a los jueces de ingreso en la forma estableciada en el número tercero del Acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de diciembre de 1981.

Quinta.—Los nombramientos, que serán por un año, podrán prorrogarse anualmente por decisión de la Sala de Gobierno de esta Audiencia Territorial.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente, que visa el Excelentísimo señor presidente de esta Audiencia Territorial, en Albacete a trece de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—Felipe Garrido Rosales, V.º B.º, el presidente.

Número 1067

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Don Eusebio Gómez Blanco, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excma. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador don Manuel Cuartero Peinado, en nombre y representación de don Emilio Martínez Jiménez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución tácita por silencio administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, al recurso de reposición formulado contra el Decreto de la Alcaldía de dicha Corporación de 9 de marzo de 1984, por el que se concedió licencia para la apertura de café-bar en calle Rocamora, número 1, de Murcia, a don Juan Carlos Martínez Perea en el expediente 30/1984.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 117 de 1985.

Dado en Albacete a 9 de febrero de 1985.—Eusebio Gómez Blanco.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 1637

CARTAGENA

Bases para la provisión en propiedad por el sistema de concurso restringido de ascenso, de una plaza de oficial de la Policía Municipal de este Ayuntamiento.

El Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 1985, acordó proceder a la convocatoria de concurso restringido de ascenso, para la provisión en propiedad de una plaza de oficial de la Policía Municipal, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Es objeto del concurso la provisión en propiedad de una plaza de oficial de esta Policía Municipal, vacante en plantilla, clasificada en el grupo de la Administración Especial, subgrupo de Servicios Especiales, y dotada con los emolumentos correspondientes al nivel de proporcionalidad 10, grado 1, trienios, pagas extraordinarias y restantes retribuciones complementarias legalmente establecidas.

Segunda.—Dado el carácter restringido del concurso, sólo podrán tomar parte en el mismo quienes, hallándose en situación de servicio activo, desempeñen en propiedad plaza de suboficial de esta Policía Municipal, con una antigüedad mínima de cinco años.

Tercera.—Las instancias en que se solicite participar en el concurso irán dirigidas al Ilmo. señor alcalde presidente, presentándose en el Registro General del Ayuntamiento, dentro de los veinte días naturales siguientes al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. En ellas, los aspirantes harán manifestación expresa de reunir las condiciones exigidas, debiendo acompañar justificante de haber satisfecho los derechos correspondientes, que se fijan en 3.000 pesetas, así como los documentos que, en su caso, acrediten los méritos alegados.

Si alguna de las instancias adoleciese de defecto subsanable, se requerirá al interesado para que proceda a la subsanación en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de que, si no lo hiciere, se archivará su petición sin más trámites, quedando excluido de la lista de aspirantes.

Publicado el extracto del concurso restringido en el B. O. del Estado, los sucesivos anuncios se efectuarán a través del «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos solamente.

Cuarta.—Terminado el plazo de presentación de instancias, la presidencia de la Corporación aprobará provisionalmente la relación de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como en la tabla de edictos municipales, concediéndose un plazo de quince días, a efectos de reclamaciones. Estas, cuando las haya, serán estimadas o desestimadas en la resolución por la que se apruebe la relación definitiva de aspirantes, la que se hará pública en la forma antes indicada.

Quinta.—El Tribunal calificador del concurso tendrá la siguiente composición:

Presidente: El de la Corporación o miembro electivo de ésta en quien delegue.

Secretario: El que lo sea de la Corporación o el funcionario en que él mismo delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, designado por ésta.

El jefe de la Policía Municipal.

Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

Nombrados los miembros titulares del Tribunal Calificador y, en su caso, los respectivos suplentes, se hará pública su composición mediante anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a efectos de posibles recusaciones, conforme a lo que prescribe el Decreto 2.223/84, de 19 de diciembre.

Sexta.—El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, como mínimo, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, siendo necesaria, en todo caso, la asistencia del presidente y del secretario.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría, debiéndose ajustar su actuación estrictamente a las bases de convocatoria.

Séptima.—La resolución del concurso habrá de tener lugar, necesariamente, dentro del plazo de ocho meses contados desde la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Con una antelación mínima de quince días hábiles, se harán públicos el lugar, día y hora en que el tribunal hubiera de reunirse para proceder a la resolución.

Octava.—Para formular la pertinente propuesta, el tribunal valorará los siguientes méritos, a los que asignará la puntuación que respectivamente se indica:

a) Años de servicios prestados en el Cuerpo de la Policía Municipal, valorándose cada año o fracción con 0,10 puntos.

b) Años de servicios en la categoría de suboficial de la Policía Municipal, valorándose cada año o fracción con 0,50 puntos.

c) Informe del inspector-jefe de la Policía Municipal sobre condiciones de capacidad y dotes de mando de los aspirantes, que se valorará hasta un máximo de un punto.

d) Méritos de cualquiera otra clase, que pudieran alegar, acreditándolo los concursantes, valorándose conjuntamente hasta un punto como máximo.

Asimismo, el Tribunal tendrá en cuenta como deméritos, los siguientes, que serán penalizados del modo que se especifica:

Sanción disciplinaria por falta grave, 0,50 puntos cada una.

Sanción disciplinaria por falta muy grave, 1 punto cada una.

Inhabilitación temporal o absoluta en virtud de sentencia firme, y no corregida disciplinariamente, 0,50 puntos por cada seis meses o fracción.

Novena.—Efectuada que sea la valoración de los méritos, de acuerdo con lo prevenido en la base anterior, el tribunal hará público el resultado, con expresión, por su orden, de la puntuación otorgada a cada concursante. Seguidamente, formulará propuesta de nombramiento en favor del aspirante que hubiese obtenido la puntuación más alta, dirigiéndola al Ilmo. señor alcalde-presidente para la aprobación de la misma y consiguiente nombramiento del propuesto.

El aspirante que resultare nombrado deberá tomar posesión en el plazo de veinte días naturales contados desde la notificación de su nombramiento, y en caso contrario, serán anuladas todas sus actuaciones en este concurso, salvo que mediare causa justificada.

Décima.—El tribunal podrá resolver cuantas dudas e incidencias se pudieran suscitar durante la celebración del concurso adoptando, en su caso, los acuerdos pertinentes para su impulsión y desarrollo.

Cartagena, 7 de febrero de 1985.—El alcalde.

* Número 1681

MURCIA

Negociado de ordenación rural

ANUNCIO OFICIAL

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, durante el mes de febrero de 1985, relativo a concesiones de licencias de obras.

Sesión del día 5:

Don Francisco Antonio Sánchez Torres; construir almacén y vivienda en calles Sol, Peña Negra y Santiago, Torreagüera.

Doña Ana Pérez Muñoz; construir vivienda y cochera en calle San Roque, La Alberca.

Don Antonio Gambín Molero; vallar terrenos en Rincón de Seca.

Don Jerónimo Alemán Illán; construir almacén y vivienda en calle del Malecón s/n.°, La Alberca.

Don Angel Nicolás Lorca; construir dos viviendas y cocheras en calles Fuensanta, Gloria y San Juan, Puente Tocinos.

Doña Alicia Noguera López; construir almacén y vivienda en calle San Antonio, 15, Sangonera la Verde.

Don José López Ros; construir vivienda en Urbanización Monte Azahar, Beniaján.

Don Manuel Sánchez Montero y don Domingo Rabasco Nicolás; construir sótano y 6 viviendas en calles Francisco Arnaldos y sin nombre, de Alquerías.

Don Joaquín Roca Ruiz; construir almacén y vivienda en calle de la Asunción, Espinardo.

Don Antonio Navarro Gallego; construir bajo y dos viviendas en calle Ntra. Sra. del Paso, La Ñora.

Don Manuel Peñalver Bastida; cercar terrenos en El Palmeral, Sangonera la Verde.

Penawalt Ibérica, S.A.; construir oficinas en dos plantas en carretera de Beniaján, Km. 4, El Canute.

Don Francisco Pérez Cayuela; vallar terrenos en carril del Ranga, San Ginés.

Don Cayetano Navarro Gambín; decoración de local en viviendas Rasem, S.A. local 2, bloque 10, El Palmar.

Don Angel Hernández López; elevar planta diáfana en barrio San Antonio, Cobatillas.

Don Juan Antonio López Martínez; obras en edificio sito en calle del Taller, Barrio del Progreso.

Don Juan Hernández Ródenas; construir vivienda dúplex de P.O. en carretera de El Palmar, Las Barracas, Aljucer.

Rosnahe, S.A.; construir 8 viviendas de P.O. en calles Mayor, nueva creación, Barrio San José Obrero, El Raal.

Sesión del día 12:

Don José Julio y don Fernando Alcaraz Almagro; construir dos viviendas en San José, Los Garres.

Don José Antonio Andújar Tovar; construir bajo y vivienda en calles Victoria y San Isidro, Puente Tocinos.

Don Juan J. Ballester Pérez; rehabilitación de vivienda unifamiliar en calle Santiago, 2, La Alberca.

Don Virgilio León Cano Sánchez; construir nave-almacén en Sangonera la Seca.

Doña Violante Murcia López; vallar un patio en calle de Los Aragoneses, n.° 11, Casillas.

Ministerio Educación y Ciencia; ampliar 4 unidades y dependencias en planta alta en Colegio Público del Ranero.

Sesión del día 19:

Inmobiliaria Francisco Iniesta Abellán, S.A.; construir almacén en bajo en Senda de los Garres, Santiago el Mayor.

Don Pedro Ros Bastida; construir 4 viviendas y locales comerciales de P.O. en calle Ermita, Barrio San Blas, Torreagüera.

Don Santiago Arróniz Frutos; ampliación de almacén y vivienda en bajo y 1.°, carretera Algezares, Km. 2, frente Carril de los Lizas, Barrio del Progreso.

Don Juan Antonio Escribano Cervantes; construir almacén agrícola en finca Villa Conchi, Cobatillas.

Don Guillermo Gómez García; construir almacén y vivienda de P.O. en calle Real, Javalí Nuevo.

Universidad de Murcia; acometida de red subterránea de la Facultad de Ciencias, base A en el Campus Universitario de Espinardo.

Universidad de Murcia; red eléctrica subterránea a viviendas y talleres en el Campus Universitario de Espinardo.

Universidad de Murcia; red peatonal y alumbrado de acceso a la Facultad de Ciencias en el Campus Universitario de Espinardo.

Don Joaquín Carrasco Tornero; construir capilla funeraria en calle Angustias, 18, cementerio Ntro. Padre Jesús, Espinardo.

Don José Lucas Jiménez; ampliar almacén en planta baja en Carril de Los Leales, Camino de los Pinos, Beniaján.

Don Pedro Panalés Marín; elevar planta para vivienda en calle en formación, Barrio del Progreso.

Don Pedro José Martínez Caravaca; construir vivienda de P.O. en Carril Torre Molina, La Albatalía.

Don José Ferre Sánchez; obras menores en vivienda sita en camino del Raal, 68.

Sesión del día 26:

Doña Ascensión Fructuoso García; construir vivienda en bajo en calle sin nombre, Sangonera la Verde.

Don Juan González López; ampliar vivienda en dos plantas en Orilla del Azarbe, 11, Monteagudo.

Don Emilio Fernández Villescas; construir vivienda en Avda. Ingeniero José Alegría, Zarandona.

Don Juan Fernández Sánchez; construir valla en Casas de Abajo, La Murta.

Doña Concepción Iniesta López; construir vivienda unifamiliar dúplex con garaje en calle sin nombre, Sangonera la Verde.

Doña Rosa María Gómez Galera; construir local comercial en Senda Alta, Aljucer.

Don Francisco Robles Navarro; ampliar vivienda en elevación de planta en calles Martínez Garre y Francisco Arnaldos, Alquerías.

Don Juan Jiménez Caballero; obras menores en vivienda sita en Camino del Badén, Casas Nuevas, 96.

Doña Encarnación Ruipérez Bernal; construir vivienda en Camino bajo del Malecón, esquina a Carril de Los Pepines, La Arboleja.

Don Francisco Saura Esteban; construir dos viviendas de P.O. y bajo en calle Onésimo Redondo, esquina a calle Barcelona, Espinardo.

Don Isidro Muñoz Hernández; construir bajo y vivienda en elevación en calle de Burgos, esquina a Avenida de La Libertad, El Palmar.

Don Juan José Carrillo Sánchez; obras menores en vivienda sita en calle Reguerón, Alquerías.

Don Joaquín Balibrea Gil; desviar línea eléctrica de media tensión en Estudio de Detalle Santo Angel.

Compañía Telefónica Nacional de España; construir cámara de registro en Nonduermas.

Murcia, 1 de marzo de 1985.—El alcalde accidental.

Negociado de ordenación urbana

ANUNCIO OFICIAL

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, durante el mes de febrero de 1985, relativo a concesiones de licencias de obras.

Sesión del día 5:

Don Carlos Torres Gosálvez; cons-

truir edificio de cinco y cuatro plantas en terrenos sitos en las calles de Trapería y San Cristóbal.

Don Juan Alonso Carrillo Jiménez; construir edificio de cuatro plantas y sótano aparcamiento en terrenos sitos en calles de San Nicolás, Aliaga y Aistor.

Don José López Lacal; construir edificio de cinco plantas en terrenos sitos en calles de San Bartolomé y Sánchez Madrigal.

Don Antonio Pérez Capel; obras de adaptación y decoración de local en Alameda de Colón y calle de Hernández del Aguila.

Coinma, S.A., representada por don Miguel Avia Torralba; construir edificio para centro comercial y urbanización de parcela en terrenos sitos en el Plan Parcial Ciudad Industrial número 1.

Sesión del día 12:

Cooperativa de Viviendas del Magisterio, representada por don Antonio Nicolás Sánchez; construir edificio de 1, 5, 6 y 8 plantas y sótano aparcamiento en terrenos sitos en la unidad de actuación 5 del Estudio de Detalle Ciudad número 4.

Escuela de Turismo de Murcia, S.L., representada por don Onofre Martínez Faura; ampliar edificio en terrenos sitos en calle del Acalde Gaspar de la Peña.

Sesión del día 19:

Don José Cerezo García; construir edificio de 8 plantas en terrenos sitos en las calles de la Seda e Hilanderas.

Rector de la Universidad de Murcia; obras de adaptación para rectorado del edificio de La Convalecencia sito en calle del Teniente Flomesta.

Don Antonio García Parra; demoler edificio en calle de Argilico, 15.

Don Pedro Agustín Hernández Bernal; demoler edificio en calle de Saavedra Fajardo y Agüera.

Sesión del día 26:

Larpe, S.A., representada por don Manuel Larrosa Durante; construir edificio de cinco y cuatro plantas y sótano aparcamiento en terrenos sitos en las calles de Vara de Rey, Balsas y Agüera.

Don Alfonso Tormo Escudero; acondicionamiento de local en calle prolongación de la del Pintor Pedro Flores, edificio Luz-Carmen.

Murcia a 28 de febrero de 1985.—El alcalde accidental.

---

* Número 1526

SAN PEDRO DEL PINATAR

SECRETARIA

Don Francisco Velasco Navarro, secretario general del Excelentísimo Ayuntamiento de la villa de San Pedro del Pinatar.

Certifico: Que el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 1985, por unanimidad de los doce miembros de los trece que la componen y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente acuerdo:

«Modificación de la plantilla de funcionarios»: De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Gobierno y Régimen Interior al expediente que se tramita para modificación de la plantilla de funcionarios de esta Corporación, mediante la creación de nuevas plazas que se consideran de suma necesidad para el mejor desarrollo de los servicios de este Ayuntamiento; vista la Ley 30/84, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; el informe de Secretaría-Intervención, en relación con la creación de nuevos puestos de trabajo, se acuerda:

Primero.—Crear en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento las siguientes plazas:

Administración General: Una plaza de técnico de Administración General, coeficiente 4, incluida en el grupo A, artículo 25 de la Ley 30/84.

Administración Especial: A) Una plaza de oficial fontanero, coeficiente 1,9, incluida en el grupo D, artículo 25 de la Ley 30/84.

B) Cinco plazas de operarios, coeficiente 1,4 incluídas en el grupo E), artículo 25 de la Ley 30/84.

Segundo.—Exponer este acuerdo al público en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» a los efectos oportunos (artículo 13 del Reglamento de Funcionarios), y dar cuenta al excelentísimo señor delegado general del Gobierno en la Comunidad Autónoma y al excelentísimo señor consejero de Presidencia de la Comunidad Autónoma (artículo 5.2 de la Ley 40/81).

Y para que conste, expido la presente visada por el señor alcalde, en San Pedro del Pinatar, a veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—El secretario, Francisco Navarro Velasco.—V.° B.° el alcalde.

---

* Número 1667

CARTAGENA

EDICTO

El alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Hace saber: Que a efectos de la nueva ordenanza fiscal y tarifas reguladoras de la «Tasa por ocupación del vuelo de la vía pública» con marquesinas, toldos, balcones, miradores y otras instalaciones semejantes, aprobadas por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria del día 26 de septiembre de 1984, se requiere a todos los señores propietarios de fincas urbanas en este término municipal, para que en plazo de treinta días, y utilizando modelo que al efecto facilita la Administración, presenten en este Excmo. Ayuntamiento, sección de Hacienda, Negociado de Urbana, declaración de todos los balcones, miradores, toldos, marquesinas, aparatos acondicionadores del aire y otras instalaciones semejantes voladizas sobre la vía pública, afectadas por esta Ordenanza Fiscal.

La omisión de esta declaración, llevará aparejada la responsabilidad y sanciones señaladas en el artículo 8 de la citada Ordenanza, en relación con los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Cartagena a 27 de febrero de 1985. El alcalde, P.D.

---

* Número 1687

VILLANUEVA DEL RIO SEGURA

Don Andrés Ortiz Jiménez, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura (Murcia).

Hace saber: Que en sesión extraordinaria celebrada por este Ayuntamiento Pleno el pasado día 4 del presente mes de marzo, se adoptó el acuerdo de aprobar los proyectos técnicos de las obras de Planes Provinciales de Obras y Servicios del presente año de 1985, siendo estos proyectos los que siguen:

—Segunda fase del proyecto de redes de servicio y pavimentación de calles en Villanueva del Río Segura.

—Proyecto de red de saneamiento y pavimentación de calles en Villanueva del Río Segura.

—Proyecto de alumbrado público en varias calles (comprende el correspondiente al primero).

Los mencionados proyectos técnicos así como el resto de documentación correspondiente al expediente de Planes Provinciales de Obras y Servicios de 1985, podrá examinarse durante el plazo de quince días a contar a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y en horas de 9 a 13 en la Secretaría General del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva del Río Segura, 5 de marzo de 1985.—El alcalde, Andrés Ortiz Jiménez.

Número 1660

LORCA

EDICTO

Don Andrés Sánchez Gallego, presidente de la Sección Primera de la Junta Municipal de Reclutamiento de este Excelentísimo Ayuntamiento.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que figuran en la relación inserta a continuación y hallándose comprendidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo de 1986, no habiendo podido ser citados personalmente por desconocerse sus domicilios, se advierte a los mismos, a sus familiares, padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios también se desconocen, que por el presente edicto, se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, para el acto de clasificación provisional, que tendrá lugar el segundo domingo de marzo próximo, día 10 a las 9 horas de su mañana, para que puedan alegar cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiera lugar.

Relación que se cita

—Juan Albaladejo Sánchez, hijo de Antonio y Bienvenida.
—Angel Asensio Martínez, de María Pilar.
—José Antonio Campos Gil, de Juan y Huertas.
—Ambrosio Collado Ruiz, de Juan y María Huertas.
—Bartolomé Esteban Soler, de Bartolomé y Juana.
—Juan José García Motos, de José Antonio y María.
—Alfonso González Cubero, de Alfonso y María.
—Miguel González Sánchez, de Juan y María.
—Juan J. Heredia Fernández, de Félix y Asunción.
—Manuel López Marín, de José y Remedios.
—Antonio Martínez García, de Antonio y María.
—Fulgencio Millán Ruiz, de Miguel y María.
—Antonio Molina Hernández, de Francisco y Dolores.
—José Ortega Giménez, de Jesús y Antonia.
—José Antonio Perán Tomás, de Juan y Rosalía.
—Manuel Quiñonero Méndez, de Manuel e Isabel.
—José Jv. Roldán Reyes, de Virgilio y M.ª Dolores.
—Julián Sánchez García, de Jesús y Joaquina.
—José Ros Ayala, de José y Tomasa.
—Joaquín Sánchez Teruel, de Ginés y Simona.
—Andrés Torrente Martínez, de Antonio y Josefa.

Lorca, 26 de febrero de 1985.—El presidente de la Sección.

Número 1661

LORCA

EDICTO

Don Manuel Andújar Sánchez, presidente de la Sección Segunda, de la Junta Municipal de Reclutamiento de este Excmo. Ayuntamiento.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que figuran en la relación inserta a continuación y hallándose comprendidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo de 1986, no habiendo podido ser citados personalmente por desconocerse sus domicilios, se advierte a los mismos, a sus familiares, padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios también se desconocen, que por el presente edicto, se les cita para que conparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, para el acto de clasificación provisional, que tendrá lugar el segundo domingo de marzo próximo, día 10 a las 9 horas de su mañana, para que puedan alegar cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiera lugar.

Relación que se cita

—José Aragón Martínez, hijo de Silvestre y Maria.
—Clemente Bayonas Bermúdez, de Manuel y Carmen.
—Agustín Belmonte Sánchez, de Agustín y Camila.
—Juan Bta. Carrasco Ortega, de Antonio y Josefa.
—Alfonso Gallego Tripiana, de José y Joaquina.
—José-Jesús García Martínez, de Antonio y Caridad.
—Manuel García Muñoz, de Salvador y Adela.
—Antonio Giménez Méndez, de Gines y Agustina.
—Francisco Giménez Mompeán, de Juan y Juana.
—Antonio Giner García, de Pedro y M.ª Angeles.
—Domingo González García, de José y Catalina.
—Antonio López Acosta, de Fernando y Antonia.
—Antonio López Albaladejo, de Francisco y Juana.
—Antonio López Cano, de Alfonso y Luisa.
—Manuel López García, de José y Remedios.
—Francisco López Ruzafa, de Francisco y Antonia.
—Antonio Lorente García, de Juan y Josefina.
—Antonio Martínez Sola, de Diego y Juana.
—Antonio Montiel Giner, de Antonio y M.ª Huertas.
—Miguel-Angel Mula García, de Pedro y Concepción.
—Juan Navarro Pedrero, de Julián y Ana María.
—Patricio Navarro Quiñonero, de Cándido y María.
—Miguel Noguera Méndez, de Domingo y Juana.
—Ginés Parra Parra, de Antonio y María.
—Juan Porlan Fortuna, de Pedro y Carmen.
—Lorenzo Rabal Pagán, de Damián y Francisca.
—Angel Rodríguez Molina, de Juan y Francisca.
—Pedro-José Romero Martínez, de Fulgencio e Ignacia.
—Rafael Ruiz Díaz, de José y Juana.
—Juan Ruiz Marín, de José y Agustina.
—José-Juan Sánchez López, de José y Juana.
—Miguel Tejedor Ruiz, de Alfonso e Isabel.
—Pedro Valero Elías, de Diego y María.

Lorca, 26 de febrero de 1985.—El presidente de la Sección.

---

* Número 1567

JUMILLA

La Alcaldía de esta ciudad.

Hace saber: Que aprobado por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, el padrón del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos del presente ejercicio, queda expuesto al público durante un plazo de quince días, para que los interesados puedan formular reclamaciones.

El cobro de los recibos se verificará en las oficinas de Recaudación, sitas en la calle de Infante don Fadrique, s/n.° (frente al ambulatorio), desde el día 15 de marzo al 15 de mayo próximo, durante las horas de oficina (en período voluntario).

Los obligados al pago que no hubieran satisfecho sus recibos dentro del plazo indicado, podrán hacerlo en prórroga autorizada desde el día 15 al 30 de mayo del año actual, con recargo del 5 por 100, advirtiéndoles que si dejan transcurrir esta última fecha sin hacerlo, incurrirán sin más notificación ni requerimiento, en el apremio del único grado, consistente en el recargo del 20 por 100 y costas legales a que dé lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jumilla, 2 de marzo de 1985.—El alcalde.

* Número 1302

YECLA

ANUNCIO

Presupuesto ordinario

En la intervención de esta entidad local se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario definitivo para el ejercicio de 1985, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

Capítulos	Denominación	Pesetas
	A. Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	98.502.000
2	Impuestos indirectos	41.002.000
3	Tasas y otros ingresos	167.372.000
4	Transferencias corrientes	151.000.000
5	Ingresos patrimoniales	2.361.000
	B. Operaciones de capital	
6	Enajenación de inversiones reales	5.000
7	Transferencias de capital (*)	85.058.000
8	Variación de activos financieros	3.000.000
9	Variación de pasivos financieros	57.700.000
Total ingresos		606.000.000

GASTOS

Capítulos	Denominación	Pesetas
	A. Operaciones corrientes	
1	Remuneraciones del personal	173.660.898
2	Compra de bienes ctes. y de servicios	174.055.834
3	Intereses	49.562.610
4	Transferencias corrientes	29.715.000
	B. Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	154.900.000
8	Variación de activos financieros	3.000.000
9	Variación de pasivos financieros	21.105.658
Total gastos		606.000.000

Los interesados a que hace referencia el artículo veintiséis de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

En Yecla a 16 de febrero de 1985.—El presidente.

---

* Número 1402

TORRE PACHECO

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

Hace saber: Que el tribunal que ha de calificar la oposición libre convocada por este Ayuntamiento, para proveer en propiedad 2 plazas de técnico de Administración General estará compuesto por los siguientes señores:

Presidente: Don Pedro Jiménez Ruiz, alcalde de Torre Pacheco, como titular, y don Aniceto García León, teniente de alcalde, como suplente.

Vocales: En representación del profesorado oficial, don Juan Candela Martínez, como titular, y don José Luis Mirete Navarro, como suplente.

Don José Luis de Dios Rojo, secretario general de la Corporación, como titular, y don Francisco García-Villalba Romero, como suplente.

Don Antonio Casalins Velasco, interventor de Fondos Municipales, como titular, y don Joaquín García Celdrán, depositario habilitado del Ayuntamiento, como suplente.

—En representación de la Comunidad Autónoma de Murcia, don Mariano Funes Martínez, como titular, y don Antonio Martínez Blanco, como suplente.

Secretario: Don Francisco García-Villalba, salvo que el secretario de la Corporación recabe para sí estas funciones.

Lo que se hace público, por espacio de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Torre Pacheco, 20 de febrero de 1985.—El alcalde.

---

* Número 1403

TORRE PACHECO

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

Hace saber: Que el tribunal que ha de calificar el concurso oposición, convocado por este Ayuntamiento, para proveer en propiedad 2 plazas de jardinero municipal, estará compuesto por los siguientes señores:

—Presidente don Pedro Jiménez Ruiz, alcalde de Torre Pacheco, como titular, y don Aniceto García León, como suplente.

Vocales: En representación del profesorado oficial, don Francisco Alcaraz Meroño, como titular, y don Diego Azorín Cuestas, como suplente.

En representación de la Comunidad Autónoma de Murcia, don Antonio Paredes Luengo, como titular, y don Antonio Cano Serrano, como suplente.

Don José Luis de Dios Rojo, secretario general de la Corporación, como titular, y don Francisco García Villalba Romero, como suplente.

Secretario: Don Francisco García-Villalba Romero, técnico de Administración General, salvo que el secretario de la Corporación recabe para sí estas funciones.

Lo que se hace público, por espacio de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Torre Pacheco, 20 de febrero de 1985.—El alcalde.

* Número 1362

TORRE PACHECO

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

Hace saber: Que el tribunal que ha de calificar el concurso-oposición, convocado por este Ayuntamiento, para proveer en propiedad una plaza de sargento de la Policía Municipal, estará compuesto por los siguientes señores:

Presidente: Don Pedro Jiménez Ruiz, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco, como titular, y don Aniceto García León, teniente de alcalde, como suplente.

Vocales: En representación del profesorado oficial, don Diego Azorín Cuestas, como titular, y don Francisco Alcaraz Meroño, como suplente.

Don Aniceto García León, concejal-delegado de Personal, como titular, y don Pedro Roca Saura, concejal de este Ayuntamiento, como suplente.

En representación de la Comunidad Autónoma de Murcia, doña María Luisa Ramos García, como titular, y don José Mata Fernández, como suplente.

En representación de la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia, don Vicente Ricardo Estévez Vargas, como titular, y don Antonio Márfil Tello, como suplente.

Don José Luis de Dios Rojo, secretario general del Ayuntamiento, como titular, y don Francisco García-Villalba Romero, como suplente.

Secretario: don Francisco García Villalba-Romero, salvo que el secretario de la Corporación recabe para sí estas funciones.

Lo que se hace público, por espacio de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Torre Pacheco a 20 de febrero de 1985.—El alcalde.

---

* Número 1883

CARTAGENA

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada en el día de la fecha ha acordado, a fin de estudiar el nuevo Plan General de Ordenación, suspender el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en todo el término municipal de Cartagena, con excepción de los suelos urbanos delimitados de Albujón, La Aljorra, La Palma, Pozo Estrecho, La Puebla, El Algar, Los Belones, Canteras, Molinos Marfagones, La Azohía, La Chapineta e Isla Plana, los cuales habrán de estar a las vicisitudes derivadas del trámite de aprobación de los Planes de Reforma Interior respectivos.

Cartagena, 15 de marzo de 1985.—El alcalde.